

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 100

CIR\_GJN\_CFT\_100.13

México D.F. a 24 de Junio de 2013

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

Se informa que el día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA

- [ACUERDO por el que se abroga el diverso por el que se da a conocer la Tasa Aplicable a partir del 1 de julio de 2012 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la República de Costa Rica, publicado el 29 de junio de 2012.](#)

**El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de julio de 2013.**

- [AVISO por el que se da a conocer la entrada en vigor entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, publicado el 31 de agosto de 2012.](#)

A partir del 1 de julio de 2013 entrarán en vigor entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica los puntos 1 al 10, 35 y 37 y Apéndice 1 del Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2012.

A partir del 1 de julio de 2013 las importaciones de los bienes textiles clasificados en el Capítulo 62 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación originarios de la República de Costa Rica se registrarán por las disposiciones del Anexo 3.16 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua para efectos de la aplicación del Acuerdo por el que se establecen los cupos y el mecanismo de asignación para importar a los Estados Unidos Mexicanos bienes textiles clasificados en el Capítulo 62 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación originarios de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2012.

**El presente Aviso entrará en vigor el 1 de julio de 2013.**

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa  
CLAA  
[carmen.borgonio@claa.org.mx](mailto:carmen.borgonio@claa.org.mx)  
[benito.nava@claa.org.mx](mailto:benito.nava@claa.org.mx)  
[cristian.flores@claa.org.mx](mailto:cristian.flores@claa.org.mx)